fundación científica
asociación española
contra el cáncer

Ayudas a Proyectos

Bases convocatoria

Estudios Clínicos AECC 2027



fundación científica
asociación española
contra el cáncer

ÍNDICE

1. Objeto y finalidad 3
2. Requisitos 3
 Requisitos del proyecto 3
 Requisitos de la persona solicitante (jefe/a de grupo) y la entidad promotora 5
 Requisitos de los centros participantes y grupos colaboradores 6
3. Características de la ayuda 7
 Duración 7
 Ayuda económica 7
 Otros 7
 Régimen de compatibilidades/incompatibilidades 8
4. Solicitudes 9
 Contenido de las solicitudes 10
 Presentación de las solicitudes – Plataforma GMS 14
 Plazo de presentación de solicitudes 14
5. Evaluación y selección 15
6. Resolución de la convocatoria 17
7. Formalización de la ayuda 18
 Régimen jurídico general 18
 Convenio marco 18
 Anexo específico 19
8. Pago 20
9. Seguimiento del proyecto 21
 Seguimiento Científico 21
 Seguimiento Económico 22
 Seguimiento Divulgativo 22
 Cambios del proyecto 22
10. Difusión 22
11. Resolución anticipada de la ayuda 23
12. Protección de datos de carácter personal 24
13. Final 29

fundación científica
asociación española
contra el cáncer

RESUMEN CONVOCATORIA

Objetivo	Apoyo a proyectos de estudios clínicos multicéntricos, no promovidos por la industria farmacéutica que aceleren la transferencia de resultados en beneficio de los pacientes y el desarrollo de investigaciones innovadoras que puedan modificar la práctica clínica.
Perfil solicitante	Jefe/a de grupo que desarrolle su actividad en entidades e instituciones sanitarias sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas al Sistema Nacional de Salud
Centro de investigación	Entidades e instituciones sanitarias sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas al SNS
Dotación económica	Máx. 1.000.000€
Duración	5 años

Apertura 12/11/2026 Cierre 28/01/2027	**Presentación de solicitudes**
marzo a mayo 2027	**Evaluación y preselección solicitudes (Fase I)** Comunicación seleccionados vía GMS
mayo a junio 2027	**Presentación información para el Programa *Patient Advocacy* AECC**
agosto 2027	**Periodo de respuesta (rebuttal)**
septiembre 2027	**Entrevista (Fase II)**
septiembre 2027	**Resolución final**
septiembre a noviembre 2027	**Formalización**
Fecha límite 01/12/2027	**Inicio de la ayuda**

**Fechas tentativas*

Se ruega leer con detenimiento las bases de la presente convocatoria. La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud.

Se recomienda consultar los documentos *Preguntas frecuentes* y *Cómo preparar una solicitud exitosa*.

1. Objeto y finalidad

La finalidad de la presente convocatoria de la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Fundación) es la concesión de ayudas económicas a proyectos de estudios clínicos multicéntricos, no promovidos por la industria farmacéutica, que aceleren la transferencia de resultados en beneficio de los/las pacientes y fomenten el desarrollo de investigaciones innovadoras para modificar la práctica clínica.

Mediante la presente convocatoria, la Fundación ofrece apoyo económico a entidades e instituciones sanitarias sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas al Sistema Nacional de Salud, tales como hospitales o centros de atención primaria, donde se vayan a desarrollar las investigaciones.

Esta convocatoria cuenta con la participación del Programa *Patient Advocacy* AECC, compuesto por pacientes con cáncer y sus cuidadores/as.

Toda la gestión de la convocatoria se realizará a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación (*Grant Management System*, en adelante plataforma GMS), en la que podrá encontrar la documentación asociada.

2. Requisitos

Requisitos del proyecto

- Deberá ser multidisciplinar (investigación clínica y traslacional) y multicéntrico, realizado de acuerdo a un protocolo único.
- Debe dar respuesta a una inquietud clínica en alguno de los siguientes ámbitos:
 - Ensayos clínicos de fases II y III, incluidos aquellos con fármacos con licencia.

- Análisis de biomarcadores predictivos u otras estrategias de diagnóstico precoz y/o prevención.
- Estudios clínicos innovadores no comerciales, promovidos por el personal investigador o sociedades académicas.
- Estudios clínicos multidisciplinares novedosos que evalúen una estrategia terapéutica/diagnóstica multimodal.
- Estudios clínicos sobre nuevas estrategias quirúrgicas, nuevas tecnologías o cuidados paliativos, incluyendo comparaciones entre distintos abordajes terapéuticos.
- Estudios orientados al abordaje de recidivas y metástasis.

- El proyecto de investigación deberá presentar un claro potencial impacto en los/las pacientes y contar con una base sólida de datos preliminares que respalden las hipótesis planteadas.
- El diseño del proyecto deberá responder a una necesidad clínica no cubierta, demostrar carácter innovador y permitir identificar avances tangibles para los/as pacientes. Igualmente, deberá fomentar el intercambio de ideas entre la investigación traslacional y clínica, y generar evidencias que faciliten su implantación en la práctica clínica.
- Serán elegibles los proyectos que se alineen con alguno de los siguientes objetivos:
 - **Avanzar en los tratamientos contra el cáncer**: evaluar nuevos tratamientos, mejorar los existentes o desarrollar combinaciones terapéuticas más eficaces, con el fin de mejorar los resultados clínicos.
 - **Atención centrada en el paciente**: garantizar el acceso a tratamientos de vanguardia aún no ampliamente disponibles, con potencial impacto en las tasas de supervivencia y la calidad de vida.
 - **Apoyo a la detección temprana y a la prevención**: contribuir a la identificación precoz del cáncer y a su prevención mediante intervenciones en el estilo de vida, programas de cribado o desarrollo de vacunas.
 - **Investigación colaborativa**: fomentar la colaboración entre investigadores académicos, la industria y otros organismos financiadores, asegurando ensayos sólidos y de mayor impacto.

- Los estudios clínicos deberán incluir entre sus objetivos principales el análisis de la supervivencia global de los/as pacientes.
- En el proyecto de investigación deberá justificarse la necesidad de colaboración entre los distintos hospitales.
- Los grupos adjudicatarios deberán estar compuestos por personal de distintos centros colaboradores; no obstante, en casos debidamente justificados, podrán estar compuestos por personal de un único centro.
- En función de la naturaleza del estudio, se valorará positivamente que la propuesta cuente con una amplia distribución geográfica a nivel nacional, incluyendo centros con trayectoria demostrable en la promoción de iniciativas de este tipo.
- Con el fin de garantizar el acceso global y el retorno social de la investigación, los proyectos presentados deberán incluir un compromiso de:
 - Favorecer que los desarrollos financiados estén disponibles para la sociedad en condiciones de acceso equitativo.
 - Asegurar que los precios de los productos resultantes sean justos y se establezcan de manera transparente.
 - Promover que el conocimiento generado sea abierto y compartido.

Asimismo, la Fundación podrá establecer, en el marco de cada proyecto, condiciones específicas orientadas a reforzar el cumplimiento de estos principios.

Requisitos de la persona solicitante (jefe/a de grupo) y la entidad promotora

- En el proyecto de investigación, la figura de la **entidad promotora** deberá recaer de forma exclusiva en la entidad gestora de la institución solicitante/coordinadora (en adelante, Centro).
- El/la **jefe/a de grupo** del Centro actuará como **coordinador/a científico/a** del proyecto de investigación y será responsable de su presentación en la presente convocatoria.
- El/la coordinador/a científico/a deberá tener una carrera investigadora demostrable y haber realizado una tesis doctoral.

- La Fundación firmará el convenio marco y el anexo específico de la ayuda con el Centro con el que el/la coordinador/a científico/a mantenga vinculación contractual. Este/a será responsable de la dirección científica del proyecto y de la comunicación con la Fundación.
- El/la coordinador/a científico/a podrá presentar la candidatura para la concesión de la ayuda económica recogida en esta convocatoria, siempre que las actividades de investigación se desarrollen en instituciones sanitarias, organismos públicos de investigación u otros centros de investigación sin ánimo de lucro en España. Podrán contemplarse colaboraciones con grupos internacionales, pero éstos no podrán recibir dotación económica directa en el marco de esta convocatoria.

Requisitos de los centros participantes y grupos colaboradores

- Cada uno de los **centros participantes** deberá:
 - Contar con experiencia previa en investigación clínica en el ámbito del diagnóstico y tratamiento de las enfermedades oncológicas, preferentemente en el contexto del sujeto de la acción.
 - Tener acreditación previa para realizar investigación clínica (por ejemplo, *Good Clinical Practice,* GCP).
- Cualquier miembro del/de los equipo/s investigador/es deberá tener formalizada su vinculación funcionarial, estatutaria o laboral con las entidades solicitantes o de ejecución, como mínimo durante el periodo comprendido entre la fecha de presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.
- Se considerarán **grupos colaboradores** aquellos centros necesarios para el correcto desarrollo del proyecto, que podrán:
 - Contar con presupuesto asociado.
 - Actuar exclusivamente como centros reclutadores de pacientes, sin presupuesto asociado.
- Los grupos colaboradores solo podrán recibir presupuesto de una propuesta.

3. Características de la ayuda

Duración

La ayuda tendrá una duración máxima de **5 años** desde la fecha de inicio indicada en el anexo específico al convenio marco que regula las condiciones específicas de la ayuda concedida.

No obstante, una vez transcurridos los tres primeros años, la Fundación llevará a cabo un seguimiento intermedio. En caso de evaluación negativa, se podrá dar lugar a la resolución anticipada de la ayuda, a criterio exclusivo de la Fundación.

Ayuda económica

Esta ayuda cuenta con una dotación máxima de **1.000.000 euros,** distribuidos en 5 anualidades, a razón de un máximo de 200.000 euros brutos al año. Los conceptos susceptibles de ayuda se detallan en el Anexo *Guía de elegibilidad y justificación de gastos*, disponible en el apartado de documentación de la convocatoria.

Todas las partidas presupuestarias deberán detallarse en la memoria económica a 5 años. Se aceptarán presupuestos escalonados de forma creciente, con una desviación máxima de 40.000 euros al año, siempre que el presupuesto acumulado en los tres primeros años sea equivalente, al menos, a tres quintas partes de la totalidad de la ayuda.

La Fundación, en su condición de sujeto obligado conforme a la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, deberá aplicar las medidas de diligencia debida y verificación que resulten exigibles en relación con las personas físicas o jurídicas adjudicatarias de sus ayudas. En consecuencia, la concesión de cualquier ayuda quedará condicionada a la previa aportación, revisión y validación por parte de la Fundación de toda la documentación e información requerida para el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Otros

Adicionalmente, la Fundación podrá ofrecer a las personas adjudicatarias la participación voluntaria en **programas de identificación y acompañamiento en**

materia de transferencia tecnológica, que podrán implicar el análisis de la documentación del proyecto mediante herramientas analíticas avanzadas, incluyendo inteligencia artificial, así como la colaboración con entidades financiadoras del sector de la salud. Para más información sobre las actividades, modalidades de acceso y funcionamiento del programa, consulte la *Guía del Programa de Transferencia Tecnológica* AECC disponible en la plataforma GMS.

La participación en estos programas estará sujeta, en todo caso, a la obtención de un consentimiento específico de la persona interesada y no condicionará la solicitud, evaluación o concesión de la ayuda. En caso de solicitar la participación se recogerá su consentimiento expreso correspondiente incluyendo información adicional.

Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

- La persona que haya quedado en posición de suplencia en la convocatoria Estudios Clínicos AECC del año anterior podrá presentarse a esta nueva convocatoria.
- La solicitud de esta ayuda es incompatible con la solicitud de otra ayuda a Lab, Proyectos Estratégicos, Proyectos Generales o Estudios Clínicos AECC, de la presente convocatoria. No obstante, sí será compatible con la percepción de una ayuda Lab, Proyectos Estratégicos o Proyectos Generales AECC de convocatorias pasadas o futuras.
- Las personas adjudicatarias de ayudas a Grupos Coordinados, Proyectos Coordinados o Estudios Clínicos de convocatorias pasadas podrán presentar su candidatura y resultar adjudicatarias, siempre que la ayuda previamente concedida haya terminado antes del comienzo de la nueva.
- Las personas solicitantes de la presente convocatoria no pueden participar como personas colaboradoras con presupuesto asociado en una solicitud de Proyectos Generales, Proyectos Estratégicos o Estudios Clínicos de la convocatoria del presente año. Sí pueden participar como personas colaboradoras con presupuesto asociado en una propuesta de las ayudas anteriormente mencionadas adjudicadas en convocatorias pasadas o futuras.
- Las personas adjudicatarias de una ayuda a Proyectos de la Fundación podrán tener en su laboratorio, a su vez, dos ayudas a Talento AECC (Postdoctoral,

Investigador o Clínico Senior), siempre que al menos una de ellas haya superado el seguimiento de la segunda anualidad.

- Las personas solicitantes podrán participar en otra propuesta a Lab, Proyectos Estratégicos, Proyectos Generales o Estudios Clínicos de la presente convocatoria sin presupuesto asignado.
- Los Patronos de la Fundación no podrán participar en estas ayudas, ni como coordinador/a científico/a ni como colaborador/a.
- Esta ayuda es incompatible con la percepción de financiación para la misma finalidad procedente de cualquier otra fuente (pública y/o privada), salvo en casos debidamente justificados. A tal efecto, será necesario firmar una Declaración Responsable (plantilla Fundación).
- La percepción de esta ayuda es compatible con la participación en un Programa de Excelencia AECC, siempre que los objetivos de ambas iniciativas no sean redundantes.
- No podrán concurrir a esta convocatoria las personas investigadoras que actúen como promotoras del ensayo clínico objeto de esta ayuda, quedando expresamente excluida también la figura de co-promotor.

La persona solicitante deberá comunicar a la Fundación cualquier causa de incompatibilidad.

Para más información, consulte el documento *Preguntas frecuentes*, disponible en la documentación de la convocatoria.

4. Solicitudes

Las personas solicitantes solo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria. En el caso que un mismo proyecto sea presentado por diferentes personas solicitantes, ambas solicitudes serán descartadas.

En el caso de no resultar adjudicataria, la persona solicitante podrá volver a presentarse en futuras convocatorias, siempre que se hayan realizado cambios relevantes en el proyecto presentado y/o en el equipo investigador, de acuerdo con las observaciones de su informe de evaluación.

En este sentido, la Fundación conservará las memorias científicas de los proyectos presentados durante 5 años para verificar que las nuevas candidaturas incorporan modificaciones sustanciales.

Todos los proyectos deberán cumplir la normativa legal vigente y los principios éticos aplicables.

Se permite el uso de herramientas de inteligencia artificial (IA) como apoyo para la redacción, traducción, mejora del lenguaje, generación o revisión de código, estructuración de ideas y otras tareas relacionadas con la preparación de la solicitud. La persona solicitante será responsable en todo momento del contenido final presentado y deberá garantizar su exactitud, integridad y adecuación a las bases de la convocatoria. Siempre que sea posible, se recomienda declarar el uso de dichas herramientas.

Contenido de las solicitudes

La documentación científico-técnica deberá presentarse en **inglés** (CVAs y memoria científica) y en formato PDF. La documentación administrativa podrá ser presentada en **castellano** o en **inglés**.

- Fase I. Evaluación
 - **DNI original** (*Applicant Valid ID*), escaneado por ambas caras, o el permiso de residencia o pasaporte en vigor.
 - ***Curriculum Vitae* Abreviado del/de la coordinador/a científico/a** (*Applicant CVA*) **y de los/las Jefes/as de los grupos colaboradores que soliciten presupuesto** (*Collaborator CVA*), generado mediante el editor online FECYT/MICIU (https://cvn.fecyt.es/editor/) en formato preferente AEI/ISCIII, en inglés, máximo 5 páginas.
 - Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones **(indicar posición en la lista de autores)** en los proyectos de investigación y en las patentes.
 - Se valorarán los artículos publicados en los últimos 5 años, dentro de cualquier área del conocimiento.
 - La falta de definición de la contribución a proyectos y patentes podrá ser considerada como participación, pero no coordinación.

- El CVA deberá incluir un breve resumen de la trayectoria (CV narrativo), en el que destaque sus principales contribuciones, logros y circunstancias relevantes que hayan podido influir en su carrera profesional, tales como bajas por paternidad o maternidad, periodos de actividad profesional en ámbitos no académicos u otras situaciones similares. En su valoración se tendrá en cuenta no solo la generación de conocimiento científico, sino también aspectos como la formación y supervisión de personal, las actividades de evaluación científica, divulgación…

NOTA: a la hora de realizar la solicitud, **solo tendrán que invitarse como personal colaborador dentro de la propuesta aquellos/as jefes/as de grupo que tengan presupuesto asociado**. Los/as colaboradores/as que no reciban dotación económica directa por parte del proyecto deberá incluirse en la memoria científica y, si la propuesta resulta adjudicataria, deberán incluirse además dentro del apartado Research Team, junto con el resto de las personas involucradas en el desarrollo del proyecto, una vez se tramite la firma del anexo al convenio marco.

- **Memoria científica de investigación** (*Scientific Proposal*), plantilla Fundación.
 - El proyecto tiene que seguir las directrices establecidas en las normas de Buenas Prácticas Clínicas.
 - En la memoria deberá quedar reflejada la estructura y coordinación entre los grupos participantes dentro de la propuesta, así como la dedicación al proyecto por parte de cada uno de ellos.
 - Deberá recogerse cualquier otro tipo de ayuda o financiación, procedente de fuentes públicas o privadas, obtenidas o solicitadas en relación con la propuesta presentada a la presente convocatoria. La omisión de esta información podrá dar lugar a la exclusión de la solicitud o, en su caso, a la revocación de la ayuda y a la devolución de las cantidades no ejecutadas.

- **Presupuesto** (*Budget),* plantilla Excel Fundación.

 - Deberá estar distribuido en cinco anualidades, justificando los distintos conceptos a los que irá destinada la ayuda solicitada.
 - Se aceptarán presupuestos escalonados de forma creciente, con una desviación máxima de 40.000 euros al año, siempre que el presupuesto acumulado en los tres primeros años sea equivalente, al menos, a tres quintas partes de la totalidad de la ayuda.

Los conceptos elegibles se detallan en el Anexo *Guía de elegibilidad y justificación de gastos* disponible en la documentación anexa a esta convocatoria.

- **Carta de conformidad del Centro (institución coordinadora)** (*Letter of Support from the Research Center*) donde se vaya a realizar el estudio clínico firmada por el representante legal del Centro, plantilla Fundación.
- **Informe de actividad de la institución coordinadora** (*Center Activity Report*), plantilla Fundación.
 - A fin de acreditar la experiencia previa del centro, se deberán completar los indicadores de actividad de la unidad de ensayos clínicos de la institución coordinadora donde se va a realizar el ensayo clínico.
- **Vídeo explicativo** *(Scientific Video*), formato MP4, MOV o AVI, de una duración ≤5 minutos, que resuma los objetivos y el alcance de los resultados del proyecto a nivel científico, en **inglés** o en **castellano**. Puede consultar el documento "Cómo preparar una solicitud exitosa" disponible en la documentación anexa a esta convocatoria.
- **Criterios de sostenibilidad ambiental** (*Environmental Sustainability*) en el diseño y desarrollo de la investigación (campo GMS).
 - Descripción de las medidas que se prevén para minimizar el impacto ambiental del proyecto, teniendo en cuenta aspectos como el uso de recursos, compras, viajes, gestión de residuos, energía, etc.

Los proyectos deberán contar con las autorizaciones legalmente establecidas (Informe de la Comisión de Investigación, Autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, etc.) que quedarán en poder del personal adjudicatario, sin perjuicio de poder ser sometidas a actuaciones de comprobación y de control que puedan realizar los órganos competentes. **Esta documentación no es**

necesaria para la solicitud, pero se solicitará en el caso de los proyectos adjudicatarios.

Durante el proceso de revisión de solicitudes Fundación podrá requerir información adicional que deberá ser aportada por la persona solicitante.

Se ruega completar la información de la presente convocatoria de manera detallada. Solo será evaluada la información contenida en estos documentos.

La entrega de documentación diferente a la indicada, con extensión superior o de formato incorrecto o sin alguna de las firmas requeridas, podrá implicar la denegación de la solicitud.

- Fase II. Entrevista

Las solicitudes seleccionadas en una primera fase de evaluación recibirán una comunicación a través de la plataforma GMS y deberán defender su propuesta en una posterior sesión de entrevista (apartado 5. Evaluación y Selección). Deberán presentar la siguiente documentación:

- **Vídeo divulgativo** (*Dissemination Video*), formato MP4, MOV o AVI, que resuma los objetivos y el alcance de los resultados del proyecto a nivel divulgativo (o público no científico) en **castellano**, para que el proyecto pueda ser valorado por el Programa *Patient Advocacy* AECC. Puede consultar el documento *Cómo preparar una solicitud exitosa* disponible en la documentación anexa a esta convocatoria.
- **Resumen divulgativo** (*Dissemination report*), plantilla lenguaje no científico y en **castellano** para que pueda ser valorado por el Programa *Patient Advocacy* AECC.

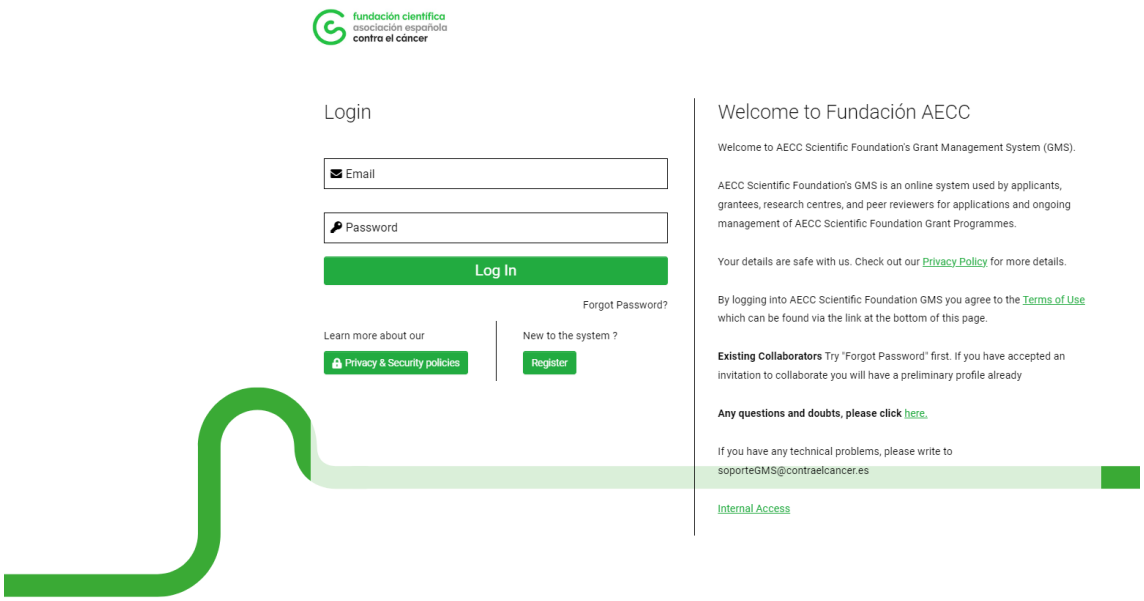
Una vez realizada la valoración por el Programa *Patient Advocacy* AECC y, en su caso, el asesoramiento de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS), y con carácter previo a la entrevista, se presentará la siguiente documentación:

- ***Rebuttal report***, mediante el cual se podrán presentar aclaraciones y comentarios en respuesta a las observaciones recogidas en los diferentes informes de evaluación, plantilla Fundación.

Presentación de las solicitudes – Plataforma GMS

Las personas solicitantes deberán estar registradas en la plataforma GMS https://grants-fundacioncientifica-aecc.smartsimple.ie/s_Login.jsp

Para registrarse debe hacer clic en *New to the system? Register*:



Una vez acceda a la plataforma GMS con su correo electrónico y contraseña, podrá consultar el *Manual de GMS para usuarios externos – Gestión de solicitudes*, así como la documentación de la convocatoria (bases, plantillas, etc.).

Solo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comienza el **12 de noviembre de 2026** y finaliza el **28 de enero de 2027 a las 15:00h (horario peninsular).**

El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, y solo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. **Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma GMS.**

Una vez completada, la persona solicitante validará toda la información antes de su envío. La persona solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación desde la dirección de correo electrónico noreply@smartsimple.ie

Se recomienda consultar el buzón de correo no deseado y, en caso de que el justificante de confirmación haya sido recibido en este, cambiar la norma para que se reciban en la bandeja de entrada. Podrá consultar el estado de la solicitud en todo momento desde la plataforma GMS. Se recomienda visitar la plataforma GMS frecuentemente para consultar cambios de estado de la solicitud o peticiones por parte de Fundación que se realicen a través de la misma.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

5. Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria. Las personas solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través de la plataforma GMS.

La Fundación podrá utilizar herramientas basadas en inteligencia artificial como apoyo en determinadas tareas de revisión de solicitudes, así como en otras tareas administrativas y de gestión asociadas a la convocatoria. Dichas herramientas tendrán una función exclusivamente auxiliar y no participarán en la evaluación de las solicitudes ni en la adopción de decisiones sobre la admisión, evaluación, selección o concesión de ayudas. La evaluación de las propuestas y las decisiones relativas a la convocatoria serán realizadas en todo caso por los evaluadores, comités y órganos competentes correspondientes.

Solo se tendrá en cuenta la información presentada en la plataforma GMS antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

El proceso de evaluación de las solicitudes presentadas a esta convocatoria será llevado a cabo por un panel de expertos en la materia. Los paneles de evaluación experta se conformarán atendiendo a criterios de paridad, siempre que la disponibilidad de perfiles con experiencia en las distintas tipologías de proyectos lo permita. Consta de dos fases:

- Fase I. Evaluación.
 - En esta fase, todas las solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria serán sometidas a una evaluación científico-técnica por la Agencia Estatal de Investigación (AEI), según los criterios de evaluación establecidos.
 - En base a los informes de la AEI y las líneas estratégicas de la Asociación, un comité científico con representación de la AEI establecerá la priorización de solicitudes y determinará cuáles pasan a la siguiente fase.
 - Criterios de evaluación:
 - **Calidad científica, interés y viabilidad del proyecto de investigación** (0-30 puntos).
 - **Historial científico de los grupos** (coordinador/a científico/a, jefes/as de grupo y equipos investigadores). En el caso de propuestas con solo el coordinador/a se valorará el historial científico del grupo coordinador/a. En el caso de consorcios en los que los colaboradores sean solo reclutadores, se valorará la capacidad y liderazgo del coordinador para llevar a cabo la propuesta. Valoración de la estructura de los grupos y de su nivel de dedicación y coordinación (0-30 puntos).
 - **Multidisciplinariedad del equipo de investigación** (0-10 puntos).
 - **Impacto de los resultados en el paciente** (0-30 puntos).

- **Fase II. Entrevista**. Las solicitudes seleccionadas en la fase anterior recibirán una comunicación a través de la plataforma GMS y deberán defender su propuesta en una posterior sesión de entrevista ante un comité científico *ad hoc* con participación de miembros del Patronato de Fundación.
 - Asimismo, podrán ser asesoradas por la AEMPS y valoradas por el programa de *Patient Advocacy* AECC.

- Con carácter previo a la entrevista, las propuestas seleccionadas contarán con un periodo de refutación/respuesta (*rebuttal period*) para presentar aclaraciones y comentarios en respuesta a las principales observaciones recogidas en los diferentes informes de evaluación.
- El Patronato, en base a la entrevista y los distintos informes de evaluación, tomará la decisión de adjudicación de la convocatoria.
- El resultado de adjudicación de la convocatoria se comunicará a través de la plataforma GMS a todas las solicitudes.

6. Resolución de la convocatoria

El Patronato de la Fundación, en base a los informes de la AEI y las líneas estratégicas de la Asociación y la Fundación, la defensa de las solicitudes que hayan pasado a la fase de entrevista y la valoración del Programa *Patient Advocacy* AECC, tomará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible.

La decisión final del Patronato de la Fundación se comunicará por escrito a las personas adjudicatarias y se enviará notificación a las personas solicitantes que no hayan resultado adjudicatarias de la ayuda.

La fecha de resolución esperada de la convocatoria se incluye dentro de la información de la convocatoria en la plataforma GMS.

Todas las personas solicitantes serán informadas a través de la plataforma GMS sobre la resolución de la convocatoria después de la reunión de adjudicación de ayudas del Patronato. Se recomienda consultar el estado de la solicitud y apartado Email, donde se encontrarán los correos que se hayan enviado desde la plataforma GMS a la dirección de correo electrónico que se haya introducido en la plataforma GMS. Además, todas las solicitudes que hayan sido evaluadas por la AEI podrán tener acceso al informe de evaluación realizado por la AEI en la plataforma GMS después de la resolución de la ayuda. Este informe corresponde al resultado agregado de las evaluaciones individuales realizadas sobre la candidatura.

La resolución de la ayuda podrá ser publicada en la web de la Asociación en el Área del Investigador www.contraelcancer.es/es/area-investigador.

Las personas adjudicatarias deberán enviar una carta formal de aceptación (plantilla Fundación, formato PDF) a través de la plataforma GMS. Asimismo, deberán participar

en aquellos actos institucionales y de divulgación en los que sean requeridas, como asistencia a jornadas o eventos enfocados en la divulgación científica del proyecto.

Existe la posibilidad de que la convocatoria se declare desierta si se considera que las solicitudes no reúnen los mínimos criterios de calidad y adecuación a los principios estratégicos de la Fundación.

7. Formalización de la ayuda

Las personas adjudicatarias tendrán de plazo máximo para comenzar con la ayuda el **1 de diciembre de 2027.**

Régimen jurídico general

La formalización de la ayuda se llevará a cabo mediante la firma de un anexo específico al convenio marco suscrito con el Centro o su entidad gestora.

Tanto el convenio marco como el anexo específico se firmarán de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN o equivalente.

Para llevar a cabo la formalización de la ayuda, el Centro o, en su caso, la entidad gestora deberá disponer de un expediente actualizado en la plataforma GMS de la Fundación y aportar la información y documentación que le sea requerida para su validación y para el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables. Este expediente incluirá, entre otra información, datos identificativos y fiscales, documentación relativa a la representación legal e información económica y legal vigente.

Convenio marco

La Fundación y el Centro donde se desarrollará el proyecto, suscribirán un convenio marco, en caso de no tener uno ya vigente, que regulará los términos y condiciones generales de las ayudas que concede la Fundación y a las que concurra el Centro durante la vigencia del mismo.

El Centro será responsable de hacer extensivo el contenido de este convenio a las partes firmantes del anexo específico.

Anexo específico

La formalización de la ayuda se realizará a través de la firma de un anexo específico al convenio marco en el que se regularán las condiciones particulares, como son la identidad de la persona adjudicataria, el importe de la ayuda, la duración, entre otros aspectos relevantes.

La relación contractual entre la Fundación y el Centro no generará, bajo ninguna circunstancia, ningún vínculo contractual o laboral entre la Fundación y la persona adjudicataria. Las relaciones internas y de coordinación que puedan surgir entre el/la líder de la propuesta, el Centro y las demás instituciones participantes, así como con los empleados de dichas entidades, no implicarán la creación de ningún vínculo contractual entre la Fundación y los equipos o sus miembros, ni entre la Fundación y las demás instituciones involucradas o sus empleados.

Es decir, no corresponden a la Fundación, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad de la persona adjudicataria, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que le resulte de aplicación.

En este sentido, el Centro se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre el Centro, el grupo y, en su caso, demás instituciones intervinientes, así como con sus empleados o con cualesquiera otros terceros o Administraciones Públicas que se vieran afectadas por el desarrollo del proyecto de investigación.

El Centro y las demás instituciones colaboradoras señaladas en los proyectos de investigación concedidos mantendrán de forma directa las relaciones jurídicas que procedan con las personas adjudicatarias y el resto de personal del grupo, regulando las relaciones con otras instituciones, centros de investigación y/u hospitales que considere oportunas para regular el uso de la ayuda económica y demás obligaciones inherentes al proyecto de investigación, sin que la Fundación realice ningún tipo de intervención al respecto.

A los efectos de la Fundación, la persona adjudicataria y/o el grupo dependerán única y exclusivamente del Centro con quien la Fundación suscriba el mencionado

convenio y nunca de la Fundación, que únicamente apoyará económicamente con las cantidades incluidas en el proyecto de investigación aprobado.

La aceptación de la ayuda económica no implica ninguna clase de vinculación jurídico-laboral entre las personas que participen en el grupo, la persona adjudicataria y la Fundación, no correspondiendo a ésta, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad de dichas personas, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que les resulte de aplicación.

La Fundación no se responsabiliza de la actuación de las personas adjudicatarias que hayan recibido la ayuda, ni de los daños y perjuicios que les puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

8. Pago

La dotación económica será abonada directamente al Centro (institución coordinadora) y gestionada por el mismo.

El primer pago se efectuará a lo largo del primer mes a partir de la fecha de inicio de la ayuda indicada en el anexo específico. Los siguientes pagos serán efectuados siempre que el proyecto cuente con las aprobaciones necesarias para su ejecución y contra la previa presentación de un seguimiento científico y económico, con la posterior conformidad de la Fundación. Si no se superan seguimientos, se acusan retrasos en la ejecución o se propone redistribución de objetivos se valorará la posibilidad de suspender el anexo específico, retrasar el pago de la cantidad a transferir en la siguiente anualidad.

Teniendo en cuenta la procedencia de la ayuda económica concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a gastos indirectos ni a abonar cánones ni cualquier otro cargo o gasto de gestión y/o administración por parte del Centro.

No se efectuará ningún pago, desembolso o transferencia de fondos hasta que la Fundación haya completado satisfactoriamente la verificación de la documentación exigida en cumplimiento de la normativa de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

9. Seguimiento del proyecto

Los seguimientos serán presentados a través de la plataforma GMS. La persona adjudicataria será avisada con anterioridad para poder completar los seguimientos científicos, económicos y divulgativos.

La Fundación se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto de investigación en cualquier momento.

Seguimiento Científico

El/la coordinador/a científico/a deberá enviar a la Fundación un informe anual sobre los avances de su proyecto.

Antes de la finalización del tercer año de desarrollo del proyecto, deberá presentarse un informe intermedio que recoja los resultados obtenidos desde el inicio de la ayuda. Dicho informe será evaluado por personas expertas, y la propuesta de renovación se llevará a Patronato, que decidirá sobre la posible prórroga de la ayuda por un período máximo de dos años.

Al término de la ayuda se deberá presentar un informe final con los resultados científicos obtenidos. Asimismo, podrá requerirse la difusión pública de los resultados más relevantes en el marco de una reunión organizada por la Fundación.

Si, durante el seguimiento del proyecto, la Fundación identificara resultados con potencial para participar en el **Programa de Transferencia Tecnológica AECC** (consultar apartado 3. Características de la ayuda > Otros), informará de esta posibilidad a las personas adjudicatarias para que puedan valorar, de forma voluntaria, su participación en el Programa.

Los proyectos adjudicados deberán cumplir con la política de integridad científica y la política de *Open Access* de la Fundación. Todos los resultados derivados deberán ser compartidos en abierto según los criterios especificados en este último documento, excepto en aquellos casos que estén justificados.

Los modelos computacionales, estructurales, matemáticos o de inteligencia artificial desarrollados en el marco del proyecto deberán ponerse a disposición de la

comunidad científica mediante su depósito en repositorios públicos adecuados, garantizando su accesibilidad, reutilización y reproducibilidad.

Los modelos biológicos generados en el proyecto (incluyendo modelos animales, organoides, líneas celulares u otros recursos experimentales) deberán conservarse adecuadamente y ponerse a disposición de la comunidad científica mediante mecanismos de acceso razonables y compatibles con las limitaciones técnicas, legales, éticas, económicas o de propiedad intelectual aplicables.

Seguimiento Económico

Al término de cada anualidad, el Centro deberá presentar la justificación económica de los gastos, según se detalla en el anexo específico que formaliza la concesión de la ayuda.

Seguimiento Divulgativo

Al término de cada anualidad, y siempre que la Fundación lo requiera, el personal adjudicatario completará un formulario con información divulgativa relativa a su proyecto.

Cambios del proyecto

Cualquier cambio que pueda afectar al desarrollo del proyecto deberá ser notificado y autorizado previamente por la Fundación, a través de la plataforma GMS mediante la solicitud de una modificación (*Change Request*).

10. Difusión

Al inicio del periodo de la ayuda, la Fundación facilitará a la persona adjudicataria las instrucciones y pautas de seguimiento y difusión requeridas a través de las *Brand Guidelines*, que estarán disponibles en la plataforma GMS, y/o mediante comunicaciones vía email.

Según lo establecido, la persona adjudicataria deberá citar a la Fundación como entidad financiadora del proyecto de investigación en cualquier comunicación científica, oral o escrita, relativa al mismo y/o a los resultados derivados de la ayuda

concedida (como artículos científicos o comunicaciones en congresos), y mencionar el apoyo de la Asociación en comunicaciones dirigidas a la sociedad o medios de comunicación. La persona adjudicataria deberá enviar a la Fundación una copia de los artículos científicos una vez aceptados y con carácter previo a su publicación, para poder coordinar una comunicación conjunta con el Centro. **El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la ayuda.**

Como parte de los planes de difusión y comunicación corporativa de la Fundación, la Asociación y sus sedes provinciales, estas entidades podrán utilizar la información del proyecto seleccionado y sus resultados, así como requerir la participación de la persona adjudicataria en actos y/o actividades de difusión y divulgación del proyecto y sus resultados, organizados o promovidos por aquellas, así como en otras iniciativas, incluidos los programas de mentoría en los que participe la Fundación.

Además, la persona adjudicataria deberá realizar, durante el período de ejecución de la ayuda, una visita a la sede provincial de la Asociación correspondiente. Esta visita tendrá como finalidad dar a conocer la misión, los valores, las líneas de actuación y las actividades desarrolladas por la Asociación, así como fomentar el vínculo entre las personas adjudicatarias y la entidad financiadora.

11. Resolución anticipada de la ayuda

Serán causas de resolución anticipada:

- La imposibilidad manifiesta de algunas de las partes, especialmente de la persona adjudicataria y los colaboradores, de llevar a cabo el proyecto, ya sea por renuncia, despido, fallecimiento, enfermedad grave o cualquier otra circunstancia que suponga su desvinculación de la propuesta, salvo que, y exclusivamente a criterio de la Fundación, se acuerde que pueda ser reemplazado, previa petición motivada de los implicados en el proyecto (persona adjudicataria y/o colaboradores).
- La no presentación de información requerida por parte de Fundación como, por ejemplo, los informes de seguimiento.
- La falsedad documental o la no veracidad de los datos aportados.

- El incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales o de cualquier otro tipo del Centro.
- En caso de que el Centro aceptara otra ayuda destinada al mismo fin por parte de cualquier otro organismo, público o privado y no comunicara su renuncia por escrito y de manera inmediata a la ayuda de la Fundación.
- En general, el incumplimiento de cualquiera otra de las obligaciones que se recojan en el convenio marco y anexo/s específicos.

En todos estos casos, la Fundación estudiará las circunstancias en las que se ha producido el incumplimiento, decidiendo sobre la conveniencia de revisar el proyecto o en su caso, resolver la ayuda, debiendo el Centro devolver las cantidades percibidas o las no disfrutadas. Igualmente, se incluirá la posibilidad de penalizar al personal solicitante con la inadmisión de sus solicitudes en las dos convocatorias siguientes de ayudas de la Asociación, de cualquier tipo.

En caso de que la persona adjudicataria presentara la renuncia a la ayuda concedida, esta deberá ser razonada y se procederá por parte del Centro a la devolución de las cantidades aportadas no disfrutadas hasta la fecha. La Fundación estudiará los motivos alegados por el centro en su renuncia, reservándose el derecho de solicitar la devolución de los importes totales aportados.

En caso de no devolución, la Fundación se reserva el derecho a emprender las acciones legales que se consideren oportunas.

12. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a las personas solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la Fundación, como Responsable del Tratamiento de sus datos ("Responsable"), cuyos datos de contacto son los siguientes:

NIF: G-28655033

Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid

Correo electrónico: dpo_fc@contraelcancer.es.

Participación en la convocatoria

Al participar en la presente convocatoria, las personas solicitantes aceptan que la Fundación, procese su información personal para las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación de las personas solicitantes en la convocatoria, a través de la plataforma GMS, incluyendo la recepción, verificación de la elegibilidad, revisión, análisis, evaluación y selección de las solicitudes presentadas. Para el desarrollo de tareas administrativas y de gestión asociadas a la convocatoria, la Fundación podrá utilizar herramientas tecnológicas de apoyo, incluidas herramientas basadas en inteligencia artificial. En ningún caso dichas herramientas participarán en la evaluación de las solicitudes ni en la adopción de decisiones sobre la admisión, evaluación, selección o concesión de ayudas. Todo ello, basado en la ejecución de la relación precontractual con el solicitante. En caso de que la persona solicitante sea seleccionada como adjudicataria, los datos facilitados serán tratados sobre la base de la ejecución del contrato que se suscribirá entre las partes.
- Gestionar la publicidad de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas web y redes sociales titularidad de la Fundación y la Asociación, así como en el sitio web https://www.contraelcancer.es/es/investigacion/proyectos-aecc/ultimos-proyectos-adjudicados y www.contraelcancer.es/es/area-investigador donde se publicará la lista oficial de personas adjudicatarias y suplentes. Las acciones informativas vinculadas a la publicación de la convocatoria y de sus resultados, a través de las páginas web, y redes sociales titularidad de la Fundación y de la Asociación, tienen como finalidad garantizar la debida transparencia que ha de ofrecer la Fundación. En este contexto, el tratamiento de los datos personales se basa en la legitimación derivada de la ejecución de la relación precontractual y, en su caso, contractual entre la persona solicitante y la Fundación.
- Cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a la Fundación en su condición de entidad responsable de la convocatoria.

Igualmente, tal y como se informa en la política de privacidad de la plataforma GMS, sus datos podrán ser tratados para otras finalidades a elección del solicitante, a las

que el solicitante podrá autorizar expresamente a través de la plataforma GMS, como envío de información sobre proyectos, servicios, y/o eventos en los que participe u organice Fundación, así como basadas en el interés legítimo de Fundación. Estos tratamientos basados en el interés legítimo de la Fundación se realizan tras la correspondiente evaluación de adecuación, necesidad y proporcionalidad, garantizando en todo momento los derechos y libertades de las personas interesadas. Las personas interesadas podrán solicitar información adicional sobre dicho análisis a través del Delegado de Protección de Datos de la Fundación.

El Responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios de las personas solicitantes para poder llevar a cabo la convocatoria.

- Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, imagen y/o voz.
- Datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial del/de la estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral, etc.

No obstante, en caso de que la persona solicitante resulte adjudicataria, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio marco y/o anexo específico en los que se detallará la relación contractual entre la Fundación y la persona adjudicataria.

En caso de que no resulte seleccionada como persona adjudicataria, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de 1 año y, en caso de que lo autorice expresamente en el momento correspondiente, podrán ser utilizados por la Fundación con la finalidad de mantenerles informados sobre actividades en las que participe o colabore la Fundación y que puedan ser de interés del usuario.

Si bien, tal y como informamos en el apartado "Solicitudes", la memoria científica, incluyendo por tanto a los datos identificativos de los profesionales que se incluyen en la misma, será conservada durante el plazo de 5 años, con el fin de garantizar y verificar que el proyecto no ha sido remitido con carácter anterior, y en su caso cuente

con cambios significativos que permitan volver a presentar la candidatura a la nueva convocatoria.

Los datos personales de las personas adjudicatarias se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Posteriormente, en caso de ser necesario, la Fundación mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos, procediendo a la supresión efectiva tras dicho plazo.

Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si la persona solicitante no **facilitase o no los facilitase correctamente, la persona solicitante no podrá participar en la presente convocatoria**.

Comunicación de datos

Los datos de la persona solicitante podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Asimismo, los datos personales podrán ser tratados, por terceros necesarios para el cumplimiento, sin que Fundación pierda su condición de Responsable del Tratamiento, a las siguientes entidades:

- A la Agencia Estatal de Investigación (AEI), con la finalidad de valorar la solicitud de las personas solicitantes.
- A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas.
- A la Asociación con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G-28197564, para realizar las publicaciones relativas a la convocatoria y a los resultados a través de las páginas webs y redes sociales de las que es titular, y realizar las auditorías que considere necesarias, además de llevar a cabo las gestiones administrativas para cumplir el objetivo del convenio marco y anexo específico de la ayuda.

- Al personal involucrado en la valoración de proyectos dentro del Programa *Patient Advocacy AECC*.
- A la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, con el fin de asesorar a las personas solicitantes seleccionadas para entrevista.

Los destinatarios indicados en el presente apartado pueden encontrarse ubicados dentro o fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en este último caso debidamente legitimadas las transferencias internacionales de datos.

Asimismo, las partes garantizan la aplicación de los mecanismos adecuados reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos. En este caso, las transferencias internacionales de datos que puedan ser realizadas fuera del espacio económico europeo, la Fundación las llevará a cabo con la previa regularización de las mismas a través de alguno de los mecanismos regulados en el Reglamento 679/2016, de protección de datos. Para obtener más información sobre la identificación de los terceros así como de los arreglos alcanzados para regularizar la transferencia internacional de datos puede contactar a través del correo dpo_fc@contraelcancer.es.

Seguridad de los Datos

La Fundación tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

Responsabilidad de la persona solicitante

Las personas solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el personal participante/interesado encargado de completar la solicitud garantiza que

ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la Fundación se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Derechos de las personas solicitantes

En todo momento, las personas solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la Fundación indicando como referencia el nombre de la Convocatoria a la siguiente dirección: dpo_fc@contraelcancer.es. Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, los participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos.

13. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación y su decisión será no recurrible.

Para la resolución de **dudas acerca de la convocatoria** dirigirse a:

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

C/ Teniente Coronel Noreña, 30

28045 Madrid

Tel. 900 100 036

lavinia.cabras@contraelcancer.es / fundacion.cientifica@contraelcancer.es

Para la resolución de dudas acerca de la plataforma GMS dirigirse a:

soporteGMS@contraelcancer.es

Para la resolución de dudas acerca del Centro y documentación asociada dirigirse a: centros.fundacion@contraelcancer.es.



fundación científica
asociación española
contra el cáncer